



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 008-2012-CU-UNAP
Iquitos, 28 de marzo de 2012**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de marzo de 2012, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI);

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento de gestión institucional que permite ejercer la función directiva y la toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna durante el ejercicio fiscal 2012;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional (POI) es consolidar y armonizar las actividades de las diversas unidades académicas y administrativas de la institución, para asegurar la racionalidad de la gestión universitaria mediante el eficiente y eficaz uso de los recursos disponibles en procura de lograr los objetivos y metas institucionales. Asimismo adecuarse en forma progresiva al Modelo de Gestión del Presupuesto por Resultados para el año 2012 y por Unidades Ejecutoras que concuerden con el presupuesto institucional del ejercicio fiscal vigente;

Que, dentro de los objetivos del Plan Operativo Institucional (POI), están el de desarrollar un conjunto de actividades y proyectos a nivel de pregrado y postgrado que permitan promover e impulsar una enseñanza de calidad, donde se formen profesionales capaces de plantear y generar cambios que aporten al desarrollo de la región y del país, fomentar y apoyar la investigación científica básica aplicada, multidisciplinaria e interdisciplinaria institucional a fin de generar nuevos conocimientos y tecnologías que permitan contribuir al desarrollo social y económico de la región y del país, promover y mejorar los servicios de bienes universitarios mediante el desarrollo de programas de asistencia social, prestación de salud, alimentación y de recreación, y mejorar la planificación y gestión institucional que garanticen el apoyo administrativo en el desarrollo de las actividades académicas, a través de la implementación permanente de los sistemas administrativos;

Que, el literal a) del artículo 32º de la Ley Universitaria n.º 23733, establece que son atribuciones, entre otras, del Consejo Universitario, aprobar a propuesta del rector, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la universidad;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 27 de marzo de 2012 acordó por mayoría aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2012 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el literal a) del artículo 32º de la Ley Universitaria n.º 23733; y,

En uso de las atribuciones contenidas en la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Proponer a la Asamblea Universitaria la ratificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2012, aprobado por el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.


**Antonio Pasquel RUIZ
RECTOR**


**María Isabel Maury-Laura
SECRETARIA GENERAL**